



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

REF: Adjudica Licitación Pública para la  
contratación del "DISEÑO E  
IMPLEMENTACION DE UN PLAN DE  
GESTIÓN TURÍSTICO - PATRIMONIAL DEL  
TERRITORIO COSTERO - LAFKENCHE DE  
CARAHUE".

RESOLUCION EXENTA Nº 1085 /

TEMUCO, 13 MAYO 2013

**VISTOS:**

1. La Ley 20.641 del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. El D.S. 250 de 09.03.2004, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores;
4. Las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas;
5. La Resolución Exenta Nº 001 (02.01.2013) de Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba desglose Presupuesto Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2013 y sus modificaciones posteriores;
6. Resolución Exenta Nº 824 de fecha 17.04.2013 que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos y llama a Licitación Pública "DISEÑO E IMPLEMENTACION DE UN PLAN DE GESTIÓN TURÍSTICO - PATRIMONIAL DEL TERRITORIO COSTERO - LAFKENCHE DE CARAHUE".
7. El aviso publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el día 17.04.2013;
8. El Acta de Apertura de fecha 30.04.2013;
9. La resolución Exenta Nº 1043 de fecha 08.05.2013, que modifica plazo de adjudicación;
10. El Memorando Nº 541 del 10.05.2013, el cual informa resultado de la evaluación de las ofertas, realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas;
11. El Decreto Supremo Nº 247 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la Región de La Araucanía.
12. La Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
13. La Resolución Nº 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.
14. Las facultades contempladas en la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;

**CONSIDERANDO:**

1. Que por Resolución Exenta del VISTOS 6, se aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos y llamó a Licitación Pública para la contratación del "DISEÑO E IMPLEMENTACION DE UN PLAN DE GESTIÓN TURÍSTICO



PATRIMONIAL DEL TERRITORIO COSTERO - LAFKENCHE DE CARAHUE”.

2. Que en virtud de lo señalado en el CONSIDERANDO anterior, se efectuó la publicación a través del Mercado Público según ID: 722-2-LE13;
3. Que, de acuerdo a la revisión y evaluación de la propuesta, la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante Memorando citado en el VISTOS 9, propone, salvo mejor parecer, la adjudicación para la contratación del “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN TURÍSTICO - PATRIMONIAL DEL TERRITORIO COSTERO - LAFKENCHE DE CARAHUE”, a la oferta presentada por la consultora BIOTICA CONSULTORES LTDA, Rut 76.017.137-9 con domicilio en parcela N° 35 bosques de Aculeo Paine, Región Metropolitana, por un monto total de \$ 38.000.000.- (treinta y ocho millones de pesos), valor exento de IVA.

**RESUELVO:**

1. **ADJUDÍCASE** la licitación pública “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN TURÍSTICO - PATRIMONIAL DEL TERRITORIO COSTERO - LAFKENCHE DE CARAHUE”, a la oferta presentada por la consultora BIOTICA CONSULTORES LTDA, Rut 76.017.137-9 con domicilio en parcela N° 35 bosques de Aculeo Paine, Región Metropolitana, por un monto total de \$ 38.000.000.- (treinta y ocho millones de pesos), valor exento de IVA.
2. El oferente adjudicado tendrá un plazo de 7 días hábiles para suscribir el contrato, contados desde la fecha de la presente resolución y previa entrega de la Boleta de Garantía de oportuno, total y fiel cumplimiento del contrato, según se indica en el Artículo 15 de las Bases Administrativas respectivas.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en la respectiva resolución que aprueba el contrato, se efectuará la refrendación presupuestaria correspondiente.
4. **DESÍGNESE**, a contar de esta fecha como responsable del contrato, o contraparte técnica, a don Patricio Esparza González, Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional. Este funcionario/a actuará como Supervisor/a del Contrato, quien deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de la consultoría. En general, le corresponderá velar por el correcto y cabal cumplimiento del contrato, hasta el término del proceso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 de las Bases Administrativas respectivas.
5. **PUBLIQUESE**, en la página del Gobierno Transparente del Gobierno Regional de La Araucanía, el memo N° 508 de fecha 06.05.2013, que contiene la evaluación de la Licitación Pública indicada en el Vistos 6, en conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley de Presupuesto vigente.
6. Póngase la presente resolución en conocimiento de los oferentes participantes mediante publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE**



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO**  
**DE GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

AMM/RHB/REG/EAC/spc  
Distribución:

- Div. Adm. y Finanzas
- Proceso de Funcionamiento
- DIPLADER
- Archivo.

